

que considere oportuno, hasta poner en votación el asunto debatido o los pendientes, y se tralan su discusión para una nueva reunión de la Asamblea general.

Los acuerdos adoptados por la "Asamblea general" y en general todo lo tratado en la misma, constará siempre en acta, que será firmada por el Presidente y Secretario.

Se establece un turno de "Propuestas" y otro turno de "Interpelaciones" que, en ambos casos, serán presentados por escrito con anticipación mínima de tres horas a la hora de primera convocatoria de la Asamblea en el local de la Asociación o directamente al presidente. No se admitirá el voto por delegación.

Artículo 13º A uteproyecto

Serán atribuciones de la Asamblea general Extraordinaria: Elegir presidente, vicepresidente, Secretario y Tesorero; Elegir los vocales de la Junta Directiva; aprobar la modificación de Estatutos; disposición y enajenación de bienes sobre la extinción y liquidación de la "Asociación de Artistas Plásticos Goya".

Artículo 13º Definitivo

Serán Atribuciones de la Asamblea general Extraordinaria:

Elegir presidente, vicepresidente, secretario, y tesoro.

Elegir los vocales de la Junta Directiva; aprobar la modificación de los estatutos.

Disposición y enajenación de bienes, sobre la extinción, liquidación de la "Asociación Profesional de Artistas Plásticos Goya".

Todas estas atribuciones, se resolverán mediante